



## Estacionamientos

## C I R C U L A R

Con el objetivo de lograr una utilización óptima y equitativa de los estacionamientos de vehículos destinada a las visitas, se recopilan y actualizan las normas al respecto.

1. Como su nombre lo dice los estacionamientos denominados visitas, son solo para visitas, está prohibido estacionar a los residentes en estos lugares.
2. No obstante lo anterior, solo en casos extraordinarios y previa autorización de la administración, un residente podrá ocupar un estacionamiento de visita por un máximo de 2 horas. Si al término de las dos horas sigue ocupando el estacionamiento, se multará con \$1.000 por cada media hora o fracción, adicionales a las 2 autorizadas. Si al cabo de 6 horas, incluidas las dos sin cobro, aún permanece en estacionamiento, se adicionará a la multa anterior 1 UF, si al cabo de 12 horas o fracción, aún permanece ocupando el estacionamiento de visita, se seguirá adicionando 1 UF más, cada 6 horas o fracción.
3. Luego de autorizado el ingreso de vehículo de visita de residentes, el conserje deberá asignar el estacionamiento de visita y anotará la hora de ingreso.
4. Las visitas podrán utilizar el estacionamiento por 6 horas sin cobro.
5. Si al término de las 6 horas aún se sigue ocupando el estacionamiento, se comenzará a cobrar \$1.000 por cada ½ hora o fracción. Si al cabo de 12 horas, incluidas las 6 sin cobro, y aún no se retira la visita del estacionamiento, se comenzará a cobrar adicionalmente a la multa anterior 1 UF más. Si pasan más de 24 horas, incluidas las 6 horas iniciales, se adicionará a las multas anteriores, 1 UF por cada 12 horas o fracción. Esto rige para los días, de lunes a jueves.
6. Si al término de las 6 horas aún se sigue ocupando el estacionamiento, se comenzará a cobrar \$2.000 por cada ½ hora o fracción. Si al cabo de 12 horas, incluidas las 6 sin cobro, y aún no se retira la visita del estacionamiento, se comenzará a cobrar adicionalmente a la multa anterior 1 UF más. Si pasan más de 24 horas, incluidas las 6 horas iniciales, se adicionará a las multas anteriores, 1 UF por cada 12 horas o fracción. Esto rige para los días, de viernes a domingo.

7. El cargo de las multas son del residente y serán cobradas en los gastos comunes del mes siguiente.
8. El control del tiempo utilizado será de la conserjería y deberá ir comunicando vía citófono el vencimiento de los plazos. En el caso de residentes ocupando estacionamiento de visitas, a las 2, 6, 12 horas y si persiste se debe comunicar que se seguirá cobrando cada 6 horas. En el caso de las visitas, 6, 12, 24 horas y si persiste se debe comunicar que se seguirá cobrando cada 12 horas.
9. Los conserjes no están autorizados a dar autorizaciones extraordinarias, sólo las podrán dar la administración y/o comité de administración. Las excepciones se deben solicitar con anticipación.

	<b>Horas</b>	<b>Multas</b>
<b>Valor estacionamiento visita por residente</b>	0 a 2	Sin Cobro
	2 a 6	\$ 8.000
	6 a 12	\$ 8.000 + 1UF
	12 a 24	\$ 8.000 + 1UF + 1UF
<b>Valor estacionamiento visita, lunes a jueves</b>	0 a 6	Sin Cobro
	6 a 12	\$ 12.000
	12 a 24	\$ 12.000 + 1UF
	24 a 36	\$ 12.000 + 1UF + 1UF
<b>Valor estacionamiento visita, viernes a domingo</b>	0 a 6	Sin Cobro
	6 a 12	\$ 24.000
	12 a 24	\$ 24.000 + 1UF
	24 a 36	\$ 24.000 + 1UF + 1UF